

Sobre la Justicia de la Ley Agraria de Guatemala

"Cada vez con más frecuencia, venimos oyendo juicios de simpatía por la Reforma Agraria de Guatemala. Como es natural, de las alabanzas se pasa al deseo de la imitación. Y así se va formando un sector que aboga por reformas similares aquí en El Salvador, donde la propiedad agrícola está peor repartida que en Guatemala. Mis amigos y yo no participamos por supuesto de las intenciones comunistas de los dirigentes guatemaltecos; pero estamos por la Reforma, aun acudiendo a la expropiación. Y le molestamos con esta misiva, para conocer su parecer acerca del asunto..."

N.N.

San Salvador, Agosto 1952.

Así es, amigos míos, corrientes simpatizantes por "La Ley Agraria" de la vecina Nación, se han ido levantando, no sólo en El Salvador, sino en Nicaragua y aun en otras partes de nuestro Istmo. En parte justificadas son estas tendencias.

No tiene nada de extraño este hecho; pues, como lo pueden leer nuestros interlocutores, sin ir muy lejos, en la Crónica de Guatemala correspondiente a julio, esa era la aspiración de la inmensa mayoría y parte más sana de los mismos guatemaltecos; que se debía hacer una más equitativa distribución de tierras en su patria.

Más aún, esa ha sido siempre la aspiración de la Iglesia. Recordemos la doctrina de la *Quadragesimo Anno*: "Ahora bien; si se fomenta la industria de esta muchedumbre con la esperanza de poseer algo estable, poco a

poco se acercará una clase a otra y desaparecerá el desequilibrio que hay entre los que ahora son riquísimos y los que son pobrísimos. Además se hará producir a la tierra mayor copia de frutos. Porque el hombre cuando trabaja en terreno que sabe que es suyo lo hace con un afán y un esmero mucho mayores; y aun llega a cobrar un grande amor a la tierra que con sus manos cultiva, prometiéndose sacar de ella no sólo el alimento, sino aun cierta holgura o comodidad para sí y para los suyos. Y este afán de la voluntad nadie hay que no vea cuánto contribuya a la abundancia de las cosechas y al aumento de la riqueza de los pueblos”.

Pero, en nuestro caso, de la hipótesis a la tesis hay un abismo. Y, sin más, abordemos de lleno el tema de su consulta.

Antes de examinar algunos aspectos intrínsecos de la ley guatemalteca, no está de más volver a recordar algunas circunstancias; que no por ser extrínsecas, dejan de arrojar mucha luz.

— I —

Creemos que está fuera de toda duda que la referida ley es un instrumento político y del Partido Comunista. El Presidente de la República en repetidas ocasiones declaró que era el **cumplimiento de sus compromisos electorales**. No pensamos que nadie, que esté medianamente informado sobre nuestro medio político y de las perversas maquinaciones del Comunismo internacional, tendrá esta circunstancia como una recomendación para una disposición de tal envergadura. Justamente en uno de sus estudios la AGA (Asociación de Agricultores Guatemaltecos) probaba cómo la Reforma pone en manos de sus usufructuarios políticos, en nuestro caso el PC, la más formidable fuerza política con que jamás ha contado partido alguno en Centro América.

No vamos a transcribir aquí las razones manifiestas con que en la citada Crónica se probaba el carácter netamente político del entonces Proyecto: el profundo silencio, con que fué escrito, su redacción demagógica, la absoluta intransigencia respecto al sector contrario, sus semejanzas con la Ley Agraria de Hungría, hechura moscovita, y con el manifiesto agrario del PC de Guatemala, en fin su aprobación relámpago de que se ufana el máximo líder comunista, Víctor M. Gutiérrez. Sus palabras en su entrevista con un periodista son éstas:

“Ya ve cómo se cumplieron mis vaticinios... Dije que el proyecto aprobado por el Partido el 17 de febrero sería ley. Se aprobó de madrugada después de haber acorralado a la oposición fascista. El Presidente la firmó al mediodía y por la tarde se promulgó en el Diario Oficial”.

No insistiremos más. Ese carácter político tan diametralmente opuesto al tenor de un documento esencialmente económico, digno de la máxima consideración, arroja una proyección demasiado siniestra para no helar cualquier adhesión demasiado espontánea.

Estudiemos ya los dos puntos intrínsecos de su consulta, **la colonización** inseparable a una política agraria y **la expropiación**, una de sus consecuencias más frecuentes, sobre el cuerpo mismo o la reforma guatemalteca.

La colonización y la repartición de tierras:

Para poner más de relieve el desafuero de los redactores de la ley y el de sus legisladores, no está fuera de propósito citar aquí las conclusiones de un gran economista alemán, Adolfo Weber, acerca del resultado de las reformas agrarias europeas. Después de un breve resumen del agrarismo en Prusia, Checoslovaquia, Bulgaria, Yugoslavia, Polonia, etc. concluye: "Los efectos de las diversas reformas agrarias anteriormente descritas, no pueden ser calificados en absoluto como de satisfactorios. Un defensor tan caluroso de la colonización interior como Max Sering, llega a la consecuencia, basada en las amplias investigaciones realizadas por el Instituto Alemán de Agricultura y Colonización, de que las explotaciones campesinas que han venido a substituir la gran propiedad, creadas esquemáticamente con una misma extensión en todas las regiones, no ofrecen un substitutivo en cuanto se refiere al rendimiento de explotación en comparación con aquéllas. Es de lamentar, asimismo, que la reflexiva exclusión de la gran explotación, a partir de un tope máximo rígido, ha impedido a muchas gentes acomodadas el desplegar una actividad agrícola de gran estilo. En parte alguna beneficia al progreso económico y espiritual el establecimiento coactivo de una total igualdad. Los daños son particularmente intensos en aquellos países en que las masas del pueblo campesino que se han hecho cargo de las tierras, se encuentra en un grado de desarrollo espiritual rudimentario, caso que se da en casi todos los que hemos reseñado".

Si dañinas fueron las consecuencias de estos movimientos agrarios planeados con mucha más buena fe, después de estudios serios y con un elemento humano mucho mejor preparado, calcúlese el desastre económico a que puede llevar el agrarismo guatemalteco.

Examinando la ley alemana agraria del Imperio asienta Weber algunos principios muy útiles para nuestro estudio.

Dice por ejemplo, que todo repartimiento de tierras se basa en el llamado "gran cuadrilátero": **tierras colonizables, capital, colonos y órganos colonizadores.**

Tierra: Demuestra cómo la falta de un estudio técnico de la tierra acreó dificultades insuperables aun a una ley tan conservadora como aquella del Imperio Alemán. Pues tierras antes cultivables en grandes extensiones no se adaptaban a las exigencias de sus modestos cultivadores actuales.

Capital: Enumera estas tres providencias como absolutamente indispensables: 1º crédito de colonización a largo plazo; 2º crédito intercalario, destinado a completar los medios propios del colono; 3º crédito para la financiación de las instituciones de derecho público y economía colectiva.

¿Dónde está en la Ley guatemalteca el más leve indicio, fuera de uno o dos artículos sumamente problemáticos, de atención a estos créditos, a estas medidas económicas? ¿De dónde extraerá los fondos un gobierno ac-

tualmente en bancarrota por la dilapidación de las Propiedades nacionales, que tiene en condiciones vergonzosas sus hospitales, en un abandono deplorable su sistema de vialidad?

Pero dejemos esas consideraciones, pues no tratamos de convencer del desastre económico futuro, para detenerlos en su desatentado agrarismo, a unos hombres para quienes el mismo desastre nacional es el fin de sus maquinaciones y el móvil de la Ley actualmente ya en aplicación. Citamos de nuevo algunos conceptos del líder máximo del agrarismo guatemalteco:

“Los burgueses piensan en superar contradicciones económicas que son insuperables. Sueñan en aumentar la circulación fiduciaria sin provocar inflación en el mercado ni devaluación del Quetzal. Irán al caos aun sin necesidad de que se desangren y debiliten en una lucha fratricida. Y cuando el fruto esté maduro, únicamente tendremos que extender la mano para recogerlo”.

Más claro no se puede hablar.

Sobre los otros dos lados del cuadrilátero, tendremos ocasión de tratar más adelante. Sólo notemos con el economista alemán que, paralelas a las organizaciones colonizadoras estatales, deberán ir las empresas privadas. En el caso guatemalteco se trata precisamente de poner a toda costa fuera de combate toda iniciativa particular:

“De aquí en adelante sólo habrá un dueño indiscutible: el Estado. El Estado con la dictadura del proletariado”: Así, textualmente, Víctor Manuel Gutiérrez, motejado con exactitud como el “joven Stalin” guatemalteco.

No se extrañe nadie que le demos tanta importancia al dirigente de la CGTG. Actualmente ha sucumbido a sus secretos manejos “El Impacto”, el más implacable enemigo del comunismo en Guatemala, diario que prosperaba maravillosamente con el más legítimo apoyo popular. Y “El Imparcial” confronta también por el paro de linotipistas, ocultamente manejados por Gutiérrez, quizá la peor crisis de su vida periodística.

Como el asunto es de capital importancia y de insospechados alcances para nuestra agitada vida centroamericana, aun a riesgo de alargarnos más de la cuenta, queremos contrastar aquí la precipitación e incalificable ligereza de los agraristas guatemaltecos, con las ponderadas reflexiones de un hombre tan versado en la materia como Esdras Minville.

En su ponencia durante “Las Semanas Sociales” del Canadá, 1933, exige como garantía en el éxito de un repartimiento agrario:

Primeramente la persuasión, en los promotores, de que se trata de una obra cara, de grandes erogaciones para el Estado. Sus frutos, es verdad, serán grandes; pero no sin sacrificios previos.

Intimamente relacionada con la exigencia anterior, está la conclusión de que la colonización debe ser **muy** lucrativa para los beneficiarios. Atiéndase bien; no simplemente lucrativa, sino **en grado superlativo**. No sola-

mente debe ceñirse a llenar las exigencias más elementales de vida. Al enfocar el problema del descongestionamiento de las grandes ciudades, apura aún más este aspecto agrario y asienta que su propiedad rural debe ofrecer tales ventajas para los campesinos que venza en ellos la tentación de la vida fácil de los grandes centros urbanos.

Esta es, dice, la causa del fracaso de las diversas tentativas de colonización en el Canadá: “¿No es ésta una de las razones más profundas de haber languidecido la colonización en nuestra Provincia desde hace ya más de medio siglo? Si queremos una colonización activa, duradera, conquistadora, apliquémosnos desde el primer momento a dotar a nuestra Provincia de una agricultura próspera, progresiva, atrayente”.

En Guatemala, podrá objetar alguno, no se trata estrictamente de una colonización. De acuerdo; pero nadie negará la semejanza en el reparto de tierras. Más aún, las circunstancias agravantes están en contra de las maniobras agrarias guatemaltecas.

Ante todo, estando las cuatro quintas partes de su territorio baldías, ¿el problema agrario no debió de ser primariamente un problema de colonización? Y prescindiendo de la colonización, ¿el estado agrícola nacional tiene al menos las más elementales condiciones para el reparto de tierras?

¿No estaba pidiendo a gritos una más o menos larga política de preparación agrícola el fatal binomio maíz-café de nuestros rudimentarios cultivos?

“Acción Social” en su editorial de 17 de julio glosa con dolor este obstáculo gigantesco de la Reforma agraria. “Para nuestro pueblo campesino el maíz sigue siendo el elemento primordial de toda actividad económica: producirlo para comerlo. Cualquier cambio, por importante que parezca, pero que amenace con alterar las condiciones bajo las cuales se cultiva el maíz tiene que ser recibido con desconfianza. Después está el café; y el uno eslabonado al otro en indestructible alianza: sin maíz no hay café y sin café no hay maíz”.

Pero lo repetimos; la Reforma Agraria Guatemalteca no es una medida económica; es lo contrario: el instrumento más eficaz del comunismo para arrastrar a la miseria a ese infeliz pueblo hermano.

Otro de los aspectos delicados de un movimiento agrícola es el papel del Estado.

Minville lo reduce al de mero vigilante, colaborador, supletorio y coordinador. Y al determinar la ayuda económica del Estado, acusa el gravísimo peligro del “Estado-providencia” y del favoritismo político.

Para los rojos reformadores de la nación hermana éste es la meta —se lo hemos oído a Gutiérrez— y no un peligro. Peor aún: el Estado-patrón.

Lo mismo para Weber que para Minville —y recálquese la enorme diferencia ambiental de ambos— la organización agrícola gravita directa-

mente sobre las Sociedades (privadas) de Colonización en trabajo armónico con el Ministerio Público.

Ya hemos oído a Weber sobre la preparación y selección cuidadosa del colono y de los fracasos ocasionados por la precipitación en este elemento de política rural. Minville añade un dato muy interesante y es la Organización profesional previa en los futuros candidatos al nuevo parcelamiento. Las nuevas circunstancias, a los principios difíciles, exigen hombres, no sólo bien preparados en la técnica de los cultivos, sino prácticos en las organizaciones gremiales, de capital importancia para solventar problemas de conjunto.

Para templar un poco el ardor de nuestros interlocutores en lanzarse de primas a primeras en un negocio de tamaña envergadura como es una Reforma agraria social, quiero enumerar solamente algunas de las funciones de las autoridades, previas al parcelamiento.

1) Poner las tierras incultas a **disposición** de los colonos. Ponerlas a su disposición, no es solamente depositar en sus manos el documento jurídico de su posesión.

2) La clasificación de las tierras.

3) La lotificación de los latifundios, salva la propiedad.

4) La medida y lotificación, es decir, las dimensiones de las parcelas.

5) Un sistema de carreteras —es parte integrante de colonización. Entre paréntesis: Guatemala se puede gloriarse de tener el peor sistema vial de Centro América. -

6) Ayuda económica:

A) Reservas forestales para los colonos.

B) El método del estímulo por medio "de primas".

C) Construcción de escuelas, iglesias, campos de deporte, etc.

D) Ayuda para el traslado: no directa sino por medio de las sociedades de Colonización.

E) Los pequeños préstamos.

7) Propaganda: excursiones de los jóvenes colonizadores, etc.

Podemos terminar la primera parte de esta **Consulta** haciendo nuestras las reflexiones con que Minville cierra su estudio para encarecer más lo absurdo de una precipitación en esta materia.

“Formulemos el voto de que el Gobierno cree una comisión de colonización encargada, bajo la jurisdicción del Ministro, de recoger las expe-

riencias, de elaborar un programa de conjunto, de mirar por su ejecución. Si hay alguna obra que deba sustraerse a la **ingerencia de la política**, a su **patronazgo**, es la colonización. Por otra parte, la obra es ya de suyo costosa, compleja, difícil. No sería una medida excesiva la creación de una comisión **especial** para estudiar en cualquier momento los detalles, y en seguir y prever su marcha. Esta organización formularía para la cuestión de conjunto, para su preparación, con un año de anticipación, un programa conforme al cual se determinaría el presupuesto de colonización”.

— III —

Ahora sólo algunas consideraciones más sobre el caso guatemalteco.

En Guatemala los promotores del Agrarismo no sólo no han reflexionado sobre todos estos problemas embebidos en una política agraria, sino que han maquinado, intencionalmente, de espaldas a la realidad del agro de su país.

Partían de la malintencionada suposición de que la tierra de Guatemala estaba acaparada por unos pocos.

Los datos oficiales del censo agropecuario son su más rotundo mentís: “En un país cuyo censo agropecuario reciente acusa una existencia de 341.193 fincas, cuya población total según el censo de 1950 es de sólo 2.787.030 habitantes, no se puede hablar de tierra acaparada por unos pocos. Lo que los censos revelan es la constante entre población y producción. Lo que ese mismo censo revela es que de las 4.937.246 manzanas que comprende la tierra cultivada, el 90 por ciento se explota por sus propios dueños, el 4.1 por ciento se arrienda, y el 5.9 por ciento se explota en otras formas. Y que la tierra cultivada está bien dividida, lo demuestra el hecho de que las cifras predominantes están en la categoría de una manzana a una caballería. Dentro del total de 341.193 fincas, 254.902 fincas no pasan de una caballería, quedando para las otras: minifundios menores de una manzana 72.775, y fincas mayores de una caballería sólo 13.516”.

Por el último dato se rechaza la justificación alegada por el Presidente a raíz de la promulgación de la ley, de que en Guatemala existía paralelo al problema de los latifundios, el de los minifundios.

No sólo se menospreciaron los datos del Censo General, pero ni aun los mismos datos del Informe de la Misión auspiciada por el Banco de Reconstrucción y Fomento, les merecieron la menor atención.

“No habló la Misión de falta de tierras ni de acaparamiento de fincas como han dado en decir los comunistas. Reconoció, por el contrario, las grandes posibilidades ofrecidas por el agro siempre que se siguieran sus dos recomendaciones:

1º—Intensificar la producción de café y desarrollar la zona costera del Pacífico, como los dos principales objetivos de la política agraria.

2°—Que como una aspiración importante de largo plazo, se adapte la agricultura de las tierras altas a los nuevos requerimientos de una economía progresiva”.

La distribución demográfica de Guatemala, con los grandes núcleos en la parte central y occidental del altiplano, debería de haber pesado mucho en un plan rural. Quizá en ninguna parcela centroamericana hay tanta diversidad entre habitantes de las “tierras frías” y los de “la costa”. Esta diversidad se funda en una gran aversión de los primeros a vivir en las regiones calientes, sinónimo para ellos de paludismo y enfermedades intestinales, etc. Esta concentración de la población en las tierras altas, desde tiempo inmemorial, ha traído dos funestas consecuencias, la depopulación de los bosques y el empobrecimiento de las mismas por el monocultivo del maíz.

El informe aludido enfoca este problema en algunas conclusiones como éstas: “Si se eliminase la amenaza del paludismo como se ha hecho en Tiquisate, gran parte de la población indígena de las tierras altas podría ser asentada permanentemente en las regiones bajas. “El resentimiento debería formar parte de una acción a largo plazo estrechamente coordinado con el “Programa de Fomento Rural”.

La Ley Agraria conducirá precisamente a resultados opuestos, estableciendo definitivamente a los colonos en las tierras altas y reduciéndolos al rutinario y atávico cultivo del maíz para procurarse de inmediato el sustento. ¡Quiera Dios que aun esto se consiga, pues ahora el “mozo” desvinculado de su patrono tendrá que arreglárselas por su cuenta!

De aquí en adelante serán un mito la industrialización de la agricultura, la especialización de los cultivos, la defensa contra la erosión, la desecación de las regiones pantanosas, el saneamiento de las insalubres. Para todo ello se necesitan fuertes capitales y mano de obra abundante. Prueba de ello son las magníficas realizaciones de la “U.F.C.O.”, en Tiquisate cuyas fincas son un modelo en toda América.

Para colmo de males la Ley Agraria no hace propietario ni a un solo guatemalteco más. Arruinará sí a muchos, si no a todos. Las simpatías por la Reforma de la hermana República obedecen, en buena parte, al desconocimiento de este aspecto de la Ley: las tierras serán cedidas en arrendamiento no en posesión, se trata de usufructo no de propiedad.

Al principio expusimos cómo el sentir del pueblo estaba por una mejor distribución de la tierra, haciéndose en ello eco del sentir de la Iglesia; pero desde luego supuesto que se creen nuevos propietarios, no esclavos del Estado. A esto último conduce la Ley aun prescindiendo de las torcidas intenciones de sus legisladores. Este aspecto es de los más detestables en la Reforma rural guatemalteca.

Lo más impresionante es que no tratamos de una tesis académica, a esta hora empiezan a funcionar 1100 comités agrarios que liquidarán todas las tierras expropiables en un escaso trimestre: diciembre es la meta probable.

Como no pueden menos de advertir nuestros interlocutores, se peca inconcebiblemente de ligereza al mostrar simpatía por dicha Reforma.

Aun dejadas a un lado las funestas intrigas políticas del Comunismo, padre de ese agrarismo, nadie con algún amor por su patria, sea salvadoreño, hondureño, nicaragüense o costarricense, puede desear una Reforma hecha contra todas las leyes de la Economía Rural, de espaldas a las realidades nacionales, y con premeditada exclusión, no sólo de los terratenientes sino también de acreditadas empresas bancarias agrícolas y de toda la prensa libre.

Doloroso es sólo el decirlo: No sería poco fruto de las angustias de ese pueblo hermano —y aun de su total ruina, el escarmiento en las demás naciones de la otrora feliz patria centroamericana.

Sí “en Guatemala, son palabras de Marroquín Rojas, se marca el principio de importantes luchas en América entre Democracia y Marxismo, entre libertad individual y esclavitud colectiva”; la más elemental prudencia nos debe poner en guardia a aquellos a cuyas patrias empiezan a llegar los siniestros resplandores de la hoguera roja, y el más rudimentario patriotismo nos ha de mantener presto a rechazar cualquier intento de acercamiento de la tea maldita.

— IV —

El segundo aspecto de su consulta recaía sobre la expropiación.

Ya hemos preocupado la respuesta, estimados amigos, en el número de julio. Allí expresamos detenidamente las fuentes de la propiedad. Claramente demostramos, contra lo que sostienen muchos éticos no cristianos, que la propiedad no es ni puede ser una simple función social. La propiedad tiene sí múltiples y profundas funciones en la sociedad.

Sobre este fundamento inmovible descansa la afirmación de que no puede haber expropiación sin indemnización justa.

Las reparticiones de tierras no radicales siempre la han previsto como el último recurso y aun entonces bajo la debida indemnización. Esta indemnización debe ser real, no ilusoria y meramente de nombre.

En Guatemala es sencillamente irrisoria: ¡en bonos del Estado, a plazo de 25 años! ¿Cuál será el valor de esos bonos, no dentro de 25, sino dentro de pocos años, cuando ya los créditos bancarios, en conexión con las propiedades rurales, empiezan a resentirse profundamente, y el Quetzal se ve inminentemente amenazado de una devaluación cuyo límite nadie puede fijar?

El derecho a la expropiación tiene según la Moral Católica, otras limitaciones muy importantes. Siempre ha de ser en bien de la sociedad y por una causa gravísima.

A estas tres limitaciones esenciales de la expropiación: bien público, causa gravísima, indemnización justa, suelen los códigos añadir algunas determinaciones más para evitar las injusticias, tan a la mano en este difícil negocio.

Estas suelen ser: 1) Declaración de la utilidad pública; 2) declaración de que su ejecución exige indispensablemente la expropiación; 3) justiprecio; 4) pago de la indemnización.

Por supuesto, que se sobrentiende siempre el recurso a los tribunales competentes. Recurso arrebatado a los propietarios guatemaltecos.

Creemos, pues que aun bajo el aspecto de la justicia estricta, reguladora de toda expropiación, la Reforma Agraria pasa los límites de la moral cristiana y del derecho universalmente admitido.

